

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 199 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 23 JUL 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 21 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre de 2013, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional;

Que, con Oficio N° 018-2015-UNTRM-A/FICA/CHGT, de fecha 23 de junio del 2015, el M.Sc. César Hugo García Torres, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, licencia por capacitación externa oficializada, para estudios de posgrado (Doctorado); para tal efecto, adjunta copia legalizada del Oficio N° 029-2014-UNTRM-A/FICA/CHGT, con el cual, solicitó ser considerado en la Programación de Capacitación (Plan Anual) para el año 2015, copia legalizada de Constancia de ingreso al Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el proceso de admisión 2015-I, Carta de compromiso de los docentes que asumirán su carga lectiva, mientras dure la licencia, señala que tiene nueve años como docente ordinario de la UNTRM, y no ha tenido licencias por capacitación oficializada anteriormente;

Que, mediante Oficio N° 090-2015-UNTRM-A-FICA-DAA/E.A.A.S., el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, da conformidad al pedido de licencia, por capacitación oficializada, instada por el docente Ing. MSc. César Hugo García Torres, para realizar sus estudios en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, a partir 20 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Resolución de Decanato N° 175-2015-UNTRM-A-FICA, de fecha 15 de julio del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve conceder licencia con goce de haber, a partir del 20 de julio al 31 de diciembre del 2015, por capacitación externa oficializada al docente Ing. MSc. César Hugo García Torres, sin perjuicio de su carga lectiva, para realizar sus estudios en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales;

Que, con Oficio N° 202-UNTRM-A-FICA, de fecha 16 de julio del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato antes mencionada y solicita su ratificación a través del respectivo acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 199 - 2015-UNTRM-CU.

Que, mediante Oficio N° 256-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de julio del 2015, el Vicerrectorado Académico, remite al Señor Rector, el documento antes acotado y solicita sea tratado en sesión de Consejo Universitario, para su ratificación;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio del 2015, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 175-2015-UNTRM-A-FICA, de fecha 15 de julio del 2015, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve conceder licencia con goce de haber, a partir del 20 de julio al 31 de diciembre del 2015, por capacitación externa oficializada al docente Ing. MSc. César Hugo García Torres, sin perjuicio de su carga lectiva, para realizar sus estudios en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales;

Que, con Resolución Rectoral N° 620-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de julio del 2015, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, el día 23 de julio del 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al MSc. César Hugo García Torres, Docente Asociado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, a partir del 20 de julio al 31 de diciembre del 2015.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General (e)